



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 15 de Noviembre del 2019.

VISTO: -

Que, mediante Expediente N° 9971-2019, de fecha 28 de Octubre del 2019, presentado por el Señor Javier Macedo Gonzales, viene a esta Comuna Edil, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, que mediante Memorando N° 1640-2019-MPU-A-GM-GPPyR, de fecha 12 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPU, relacionado apoyo económico para solventar los gastos para el **premio del I Campeonato de Futbol Femenino SOI NOMA "COPA INKAMENI-2019"**, a realizarse el 23 de Noviembre del 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción."

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 9971, el ciudadano Javier Macedo Gonzales, acude a esta Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo para solventar los gastos para el **premio del I Campeonato de Futbol Femenino SOI NOMA "COPA INKAMENI-2019"**, a realizarse el 23 de Noviembre del 2019.

Que, en el artículo 73° numeral 6) acápite 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades; se estipula las funciones específicas precisando lo siguiente: "Administrar, organizar ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 15 de Noviembre del 2019.



desarrollo y bienestar de la población" estando a ello se puede colegir que el clasificador de gasto establecido para el apoyo social materia de análisis se encuentra de acuerdo a Ley.



Que, mediante Memorando N° 1640-2019-MPU-A-GM-GPPyR, de fecha 12 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. Aparicio Aurelio Valverde Rojas, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N° 1284, por la suma de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar los gastos para el premio del **I Campeonato de Futbol Femenino SOI NOMA "COPA INKAMENI-2019"**, a realizarse el 23 de Noviembre del 2019.



Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.



Que, estando a lo solicitado presentado por el ciudadano Javier Macedo Gonzales, y las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.



Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que: "Los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, propender al desarrollo integral de su pueblo, propiciando las mejores condiciones de vida sostenible y armónico de su circunscripción". Resolución de Alcaldía N° 542-2013-MDY que aprueba la Directiva N° 007-2013, en el Capítulo II Criterios y Modalidades del Apoyo Social, en su Artículo 60 criterios para el otorgamiento del Apoyo Social en el numeral 2° se indica: " Sera solicitado por cualquier. Persona natural que acredite estado de extrema necesidad económica para solventar Gastos de atención Medica, Sepelio, Alimentación. Techo, Vestido y Otros", evaluados previamente por la Sub Gerencia del Programa Social Cultura y Deporte; En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que tos Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 15 de Noviembre del 2019.

Quien en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor del señor Javier Macedo Gonzales, por la suma de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar los gastos para el premio del **I Campeonato de Futbol Femenino SOI NOMA "COPA INKAMENI-2019"**, a realizarse el 23 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados: 07, Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPO